



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2014.-

**VISTO:**

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13 incs. n), ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposición n° 15/14 de esta Defensoría del Pueblo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

La mencionada Ley 3 mediante su art. 13 incs. n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición n° 15/14 mediante su art. 1° se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad las Direcciones de Derechos Humanos; Seguridad Ciudadana y Violencia Institucional; Inmigrantes; Emergencias, Pasantías y Orientación Psicosocial; y la de Salud Humana, Adicciones y Salud Mental.

Asimismo, por el art. 2° de la referida Disposición se creó con dependencia directa en el ámbito de la referida Subsecretaría la Dirección General de Niñez, Adolescencia, Género y Minoridad.

En dicho marco, efectuado el análisis pertinente se advirtieron errores materiales en las asignaciones de las denominaciones de las Direcciones allí creadas, resultando en consecuencia necesario proceder a efectuar las correcciones del caso.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n) y o):

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
D I S P O N E :**

Artículo 1°: Rectifícase el art. 1° de la Disposición n° 15/14 respecto a la denominación de una de las unidades organizativas creadas, la cual pasa a

denominarse "Dirección de Promoción Humana, Adicciones y Salud Mental".

Artículo 2º: Rectifíquese el art. 1º de la Disposición nº **15/14** respecto a la denominación de una de las unidades organizativas creadas, la cual pasa a denominarse "Dirección de Migrantes".

Artículo 3º: Rectifíquese el art. 2º de la Disposición nº **15/14** respecto a la denominación de la unidad organizativa allí creada la cual pasa a denominarse "Dirección General de Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad".

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

**DISPOSICION N° 0026/14**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.